



**CÓDIGO DE ÉTICA
DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
NEZAHUALCÓYOTL
2019-2021**

¡Neza Ciudad del Deporte!

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, desde su creación en 2010 se ha caracterizado por servir a la ciudadanía de Nezahualcóyotl, mediante la promoción de la cultura física y el deporte que conlleva a la práctica del reconocimiento y respeto por los derechos humanos que permiten ser incluyentes, responsables y congruentes, mismos que reconocen la trascendencia en esta Administración Pública Municipal 2019-2021 y que nos permite promover todo tipo de deportes, así como la cultura física como medio para mejorar la calidad de vida y cuyo objeto es que tengan acceso al deporte y para ello este Organismo Público Descentralizado y todo el personal administrativo, de confianza, sindicalizado, instructores y vigilancia adscritos a este Instituto, asumirán su responsabilidad de cumplir con el Código de Ética en el entendido como la expresión práctica de lo establecido en nuestros principios, fines y objetivos.

El Código parte de las consideraciones éticas que subyacen en la cultura física y el deporte como algo esencial a toda actividad humana, a cualquier orden político y a todo tipo de acto que se realice en el campo del deporte, ya que dichas consideraciones se aplican en todos los niveles de la materia y de la actividad deportiva, donde debe prevalecer el espíritu deportivo y el compromiso de cumplir con este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción VII 5 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 1, 2, 3, 4, 7, 9, fracción VIII, 10, 11, 17, 50, 51, 52, 68, 79, 82, 88, 115, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 4, 7, 8, 9, 21, 22, 23, 25, y demás relativos de la Ley que

¡Neza Ciudad del Deporte!

crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México y el Código de Ética de los Servidores Públicos Del Estado de México. Se tiene a bien emitir el Código de Ética 2019-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Valores

Respeto, compromiso, servicio, ética, rendición de cuentas y responsabilidad.

Misión

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, es un Organismo Público Descentralizado que cuenta con diversas facultades y atribuciones, cuyo propósito es formar deportistas y promover la cultura física y el deporte a través de sus diversas actividades y servicios mediante el compromiso social en el área de la educación física, deporte, recreación, para satisfacer las necesidades que la ciudadanía Nezahualcoyotlense demanda, asegurando constantemente la calidad en los servicios y los programas de cultura física y deporte.

Visión

El Instituto de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl es reconocido como un Instituto responsable con base a su calidad y contribución al desarrollo de la educación física, deporte, cultura y recreación.

¡Neza Ciudad del Deporte!

INTRODUCCIÓN

El Código enmarca el derecho humano consagrado en el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, esto a fin de salvo guardar los derechos humanos y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas con discapacidad y usuarios en general.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte será garante del respeto a ese derecho.

Este Código es más que el simple respeto de las reglas, es más que un comportamiento donde debe prevalecer la igualdad de oportunidades sin vulnerar el derecho y la normatividad que rige a este Instituto. Esta herramienta de conducta considera el deporte y la cultura física como una actividad sociocultural, que debidamente desarrollada permite adquirir conocimientos prácticos y además aporta bienestar y salud. Los servidores públicos adscritos deberán sujetarse a los principios de legalidad, imparcialidad honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción.

El Código de Ética de este Organismo Público Descentralizado reconoce la participación de niños, niñas y adolescentes en las actividades deportivas que ofrece este Instituto a través de sus diversas actividades y servicios, que busca con ello un entorno social más amplio. Las áreas responsables y la sociedad en general pueden aprovechar plenamente las ventajas de la cultura deportiva como derecho inherente a la persona.

¡Neza Ciudad del Deporte!

LINEAMIENTOS ÉTICOS

- Deberán conducirse bajo criterios de honestidad, responsabilidad y transparencia en el ámbito de sus facultades y obligaciones.
- Deberán tratar a los usuarios en general en forma eficiente y respetuosa respecto a los servicios y actividades que presta el IMCUFIDENE.
- Adoptar criterios éticos y rigurosos en todos los ámbitos en los que participe su personal.
- Fijar las pautas a seguir para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, en razón del cargo o comisión.
- Apoyar a todos los usuarios y organizaciones que acuden a este Instituto para que apliquen principios éticos en las actividades vinculadas con el deporte y la cultura física.
- Sus acciones se someterán a la normatividad y lineamientos del IMCUFIDENE.
- Deberán conducir su accionar con integridad y rectitud, sin tratar de obtener ningún beneficio o dádiva de cualquier persona o usuario.

¡Neza Ciudad del Deporte!

- Dar importancia primordial a la promoción del deporte en los programas de formación deportiva.

- Deberán tener un alto sentido de responsabilidad y vocación de servicio, procurando cumplir de la mejor manera con sus facultades y obligaciones.
- Apoyar las iniciativas encaminadas a promover el deporte y la cultura física, en particular entre los jóvenes y el Instituto.
- Crear directrices en las que se defina el comportamiento conforme a la ética y procurar se cumpla con el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura y Física y Deporte.
- Deberán en todo momento salvo guardar los derechos humanos en el ámbito de sus facultades y obligaciones.
- Las decisiones que tome el Instituto deben ajustarse al Código de Ética y a la Normatividad que regula del Instituto Municipal de Cultura y Física y Deporte.
- Implementar sistemas que conlleven al éxito en la competición y el desarrollo personal.
- Velar que la estructura del IMCUFIDENE participe en las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes, mediante la actividad recreativa hasta la alta competición.
- Modificar si es necesario la normatividad del Instituto con objeto de atender a los niños, niñas y adolescentes, así como a los usuarios en general del Instituto.

¡Neza Ciudad del Deporte!

- Tener un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los niños, niñas y adolescentes; abstenerse en todo caso de recompensar, o

pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros; imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento.

- Deberán prestar sus servicios y en general cumplir con sus facultades y obligaciones, sin distinción de personas, género, discapacidad, condición social, preferencia sexual, filiación política, estado civil o por cualquier otro motivo, tratando a todas las personas por igual sin discriminar a nadie.
- Verificar que el nivel de formación se ajuste a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y usuarios en general, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.
- Promover y realizar acciones y actividades físicas y deportivas para que participen las personas con discapacidad.
- Procurar la salud, la seguridad y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en sus prioridades deportivas.
- Realizar acciones y actividades físicas y deportivas para que participen saludablemente las niñas, niños y adolescentes, así como todos los usuarios del Instituto.
- Tratar a las niñas, niños y adolescentes con conciencia de las transformaciones físicas y psíquicas que implica su desarrollo, a fin de influir en su rendimiento deportivo.

¡Neza Ciudad del Deporte!

- Tratar de cumplir con las expectativas de las niñas, niños y adolescentes.

- Reconocer la importancia que tiene la competencia, debiendo abstenerse de ejercer sobre las niñas, niños y adolescentes una presión indebida contraria a su derecho a decidir sobre su participación.
- Procurar a las niñas, niños y adolescentes que destaquen y apoyarlos con estímulos y apoyos a la cultura física y al deporte, todo ello en pro de su desarrollo personal.
- Procurar que todos los usuarios, así como las niñas, niños y adolescentes se hagan responsables de sus actos.
- Deberán en el ámbito de sus facultades y obligaciones garantizar la equidad de género.
- Deberán en el ejercicio de sus facultades y obligaciones proteger los datos personales que estén bajo su tutela o custodia.
- Deberán administrar los recursos humanos, materiales, financieros y cualquier otro, en obvio de sus facultades y atribuciones de manera eficaz y transparente.
- Deberán ajustarse en el ejercicio de sus facultades y atribuciones a los lineamientos y normatividad que regulan los principios de legalidad, imparcialidad honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción.

¡Neza Ciudad del Deporte!

- Deberán sujetarse conforme los lineamientos que regule el COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL IMCUFIDENE.

- Los servidores públicos de confianza, sindicalizados así como cualquier otro servidor público adscrito a este Instituto, deberán ceñirse y cumplir lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, este Código de Ética, el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

CONCLUSIONES

Debemos promover, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física, a través del presente Código de Ética.

El deporte y la cultura física son un factor de integración social, salud y bienestar, que permite una mejor relación entre las personas.

La participación de las niñas, niños y adolescentes contribuye al desarrollo del respeto a la diversidad de género, al medio ambiente y a la calidad de vida como principios de convivencia social, así la integración de grupos vulnerables y personas con discapacidad.

Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, ha elaborado el presente Código de Ética.

El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial en las actividades deportivas, cuyo fin es encausar mediante el ejemplo prácticas diferentes y socialmente aceptables.

¡Neza Ciudad del Deporte!

Por todo lo anterior y dada la trascendencia de sus objetivos, confiamos que el Código de Ética encuentre apoyo en todos los participantes del deporte y la cultura física, todo con responsabilidad para que las niñas, niños y adolescentes valoren conceptos como respeto a su adversario, amistad y el espíritu deportivo.

El Código también va dirigido a todos los que de alguna manera intervienen en el deporte y la cultura física y que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación de las niñas, niños y adolescentes.

Por este motivo el Código impone una actuación contra cualquier tipo de acción u omisión, especialmente frente a la violencia física o verbal, la discriminación por razones de raza, origen o género. En suma este Código de Ética debe velar para que todos los participantes directos e indirectos tengan un mejor desarrollo, permitiendo su participación en distintos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, debe velar por el deporte, la educación y la cultura física, coadyuvando con las federaciones deportivas, las asociaciones, los clubes, las agrupaciones y todo ente de carácter deportivo, quienes también deberán asumir su responsabilidad para que se ajusten a las normas y reglas deportivas, así como los deportistas, padres, educadores, técnicos, árbitros, directivos, administradores y médicos, deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso.

¡Neza Ciudad del Deporte!

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte y el secretario técnico de este Consejo proveerá lo necesario para que se realice su publicación a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y Ciudadanía en general.

Dado en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el tres de enero del 2019.



¡Neza Ciudad del Deporte!